



TRAVIESO EVANS

ALERTA

VALOR DE LA UNIDAD PARA EL
CÁLCULO ARITMÉTICO DEL UMBRAL
MÁXIMO Y MÍNIMO (UCAU)

VALOR DE LA UNIDAD PARA EL CÁLCULO ARITMÉTICO DEL UMBRAL MÁXIMO Y MÍNIMO (UCAU)

En la Gaceta Oficial No. 41.567 de fecha 18 de enero de 2019, quedó publicada la Resolución Conjunta No. 001/2019 y No. 004/2019 (la “Resolución”) dictada por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas respectivamente, mediante la cual se fijó en Trescientos Cincuenta Bolívars Soberanos sin Céntimos (Bs.S. 350) la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (la “UCAU”).

La Resolución estableció que la UCAU sustituye la Unidad Tributaria (“U.T.”) a los fines de la realización de operaciones aritméticas relacionadas con la materia de contrataciones públicas, y cuando dicha U.T. sea utilizada como factor de cálculo aritmético para la determinación de montos en bolívars conforme a lo establecido en la Ley Constitucional contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas.

Por último, la Resolución dispuso que el valor de la UCAU podrá ser actualizado periódicamente mediante Resolución Conjunta dictada por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas, a partir de criterios objetivos, y cuando ello sea necesario para garantizar a la población el uso racional de los recursos públicos, niveles óptimos de ejecución financiera para la protección de sus derechos fundamentales y el combate contra las distorsiones de la economía nacional generadas por agentes nacionales y extranjeros con fines particulares.

La Resolución entrará en vigencia a partir del 21 de enero de 2019.

Para tener acceso a la Resolución, haga clic [aquí](#).

Si tiene alguna pregunta o comentario al respecto o si requiere más información, por favor comuníquese vía e-mail con el socio encargado de su cuenta.

CARACAS

Teléfono: (+58 212) 918 3333
TEHAR.-Propiedad Intelectual

VALENCIA

Teléfonos: (+58 241) 825 6456/
826 2821 / 825 4793

BARQUISIMETO

Teléfonos: (+58 251) 233 7537 /
233 6552

MARACAIBO

Teléfono: (+58 261) 792 0261

PUERTO LA CRUZ

Teléfonos: (+58 281) 286 86 83
/ 286 78 98